

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL E INDUSTRIAS CREATIVAS POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA ESTABLECIDAS EN CANARIAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS GASTOS DE EXPLOTACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE ORDEN 1042/2025, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Vistas las solicitudes presentadas de subvenciones destinadas al sostenimiento de los gastos de explotación de salas de exhibición cinematográficas en Canarias, y en ejercicio de las competencias de instrucción atribuidas, se dicta la presente resolución con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES**

1º Mediante Orden n.º 1042/2025, de 29 de diciembre, se aprobó el gasto, las bases reguladoras específicas y se convocaron subvenciones destinadas a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Canarias para el sostenimiento de sus gastos de explotación, en régimen de concurrencia no competitiva, por importe de doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos (264.444,44 €) (BOC n.º 258, de 31 de diciembre de 2025).



2º Por Orden n.º 1/2026, de 8 enero de 2026, se procede a la corrección de error material detectado en la mencionada Orden de convocatoria y se otorga nuevo plazo de presentación de solicitudes (BOC n.º 12, de 20 de enero de 2026).

3º El plazo de quince (15) días hábiles otorgado para la presentación de solicitudes finalizó el día 10 de febrero de 2026.

4º Mediante Orden n.º 45/2026, de 22 de enero, se encarga a la sociedad mercantil pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., como medio propio, la gestión de la citada convocatoria de subvenciones.

5º Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y efectuado el examen preliminar de la documentación aportada, se ha verificado que determinadas solicitudes presentan deficiencias formales o carecen de alguno de los documentos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria. El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, en virtud del citado encargo ha remitido a la Dirección General de Innovación Cultural e Industrias Creativas la relación de solicitudes a subsanar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Y de conformidad con los siguientes,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/02/2026 - 14:11:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 115 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 02/03/2026 08:31:35	Fecha: 02/03/2026 - 08:31:35
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000GfBRW9FJT45qt1HMirsnnA==	 
El presente documento ha sido descargado el 02/03/2026 - 08:31:41	





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al régimen jurídico, resulta de aplicación la normativa básica estatal contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, conforme a sus respectivas disposiciones finales primera, y la siguiente normativa autonómica, Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Segundo.** El procedimiento de concesión de las presentes subvenciones es el régimen de concurrencia no competitiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.5.a) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que a efectos de prelación se establece su fecha de presentación, siempre que la solicitud esté válidamente presentada y cumpla con los requisitos.

En caso de que fuera necesaria la subsanación de la solicitud, se entenderá como fecha de presentación, a los efectos de determinar el orden de prelación, la de su subsanación.

**Tercero.** La Dirección General de Innovación Cultural e Industrias Creativas es el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones, en virtud de lo dispuesto en la base 14.1 de las bases reguladoras de la convocatoria.

**Cuarto.** El artículo 15.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias señala que: *“Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente para instruir requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la normativa sobre procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.”*

**Quinto.** La base 14.2 de la convocatoria determina que, una vez recibida la solicitud, *“el órgano instructor, en su caso, la trasladará junto con la documentación aportada a la entidad colaboradora, que comprobará si reúne los requisitos exigidos y si incluye la preceptiva documentación.”*

**Sexto.** La base 14.3 de la convocatoria indica que: *“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos mínimos exigidos o no se aporten los documentos mínimos exigidos y en consideración al volumen de expedientes a tramitar y al objetivo de agilizar los tiempos de la convocatoria, los requerimientos se consolidarán en una única resolución, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia, Innovación y Cultura: para que las entidades y personas solicitantes en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, subsanen las deficiencias advertidas en la solicitud presentada, aportando la documentación y alegaciones que estime pertinentes para ello conforme a lo requerido, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.”*

En virtud de lo anterior,

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/02/2026 - 14:11:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 115 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 02/03/2026 08:31:35	Fecha: 02/03/2026 - 08:31:35
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000GfBRW9FJT45qt1HMirsnnA==	 
El presente documento ha sido descargado el 02/03/2026 - 08:31:41	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0NR3oZ4m9SWBK1eDFmEz4yc-3HvyAZkLX





## RESUELVO

**PRIMERO.** Requerir a las entidades relacionadas en el Anexo de esta resolución para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, subsanen las deficiencias observadas y aporten la documentación exigida por las bases de la convocatoria, pudiendo formular las alegaciones que estimen pertinentes.

A tenor lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria se entenderá como fecha de presentación, a los efectos de determinar el orden de prelación, la de su correcta subsanación.

Si el solicitante no atiende el requerimiento en el plazo concedido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico de la Consejería de Universidades, Ciencia, e Innovación y Cultura, conforme a lo previsto en la base 14.3 de la Orden de convocatoria, así como de acuerdo con lo señalado en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo todos los efectos de notificación desde el día siguiente a dicha publicación.

Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**El Director General de Innovación Cultural e Industrias Creativas**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/02/2026 - 14:11:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 115 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 02/03/2026 08:31:35	Fecha: 02/03/2026 - 08:31:35
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000GfBRW9FJT45qt1HMirsnnA==	 
El presente documento ha sido descargado el 02/03/2026 - 08:31:41	



**ANEXO. SOLICITUDES QUE DEBEN SUBSANAR Y/O COMPLETAR DOCUMENTACIÓN**

Expt.	NIF	Solicitante	Nombre de la sala	Nº de pantallas	Ubicación de la sala (municipio)	REQUERIMIENTO GENERAL (documentación no presentada)	REQUERIMIENTO ESPECÍFICO (Incidencias en la documentación presentada)
EXP-SALAS-0001-2026	B35473784	MULTICINES TENERIFE, S.L.	MULTICINES TENERIFE	18	C.C. Alcampo, San Cristóbal de La Laguna		<p>El apoderamiento aportado (según acuerdos elevados en Escritura de 19/01/2017) exige la firma mancomunada de F.M.G.M. junto con otro de los otros dos apoderados. Las declaraciones aportadas están firmadas únicamente por R.P.F. indicándose que lo realiza en calidad de administrador solidario. El certificado de situación censal no hace constar como representante a ninguno de las tres personas recogidas en el apoderamiento. Debe aclararse quién ostenta la condición de administrador, ya sea de forma solidaria o mancomunada y subsanarse los documentos que proceda, ya sea que se aporte la acreditación del nombramiento de administrador solidario en escritura elevada a público o se aporten las declaraciones responsables firmadas por los apoderados de forma mancomunada.</p> <p>Declaración responsable de la inscripción de la persona solicitante en la Sección 3.ª de "exhibidores" del REOAC o del RAECA del ICAA: Firmada sólo por R.P.F. El apoderamiento aportado (según acuerdos elevados en Escritura de 19/01/2017) exige la firma mancomunada de F.M.G.M. junto con otro de los otros dos apoderados. Debe subsanarse el documento incluyendo firmada de los</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/02/2026 - 14:11:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 115 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 02/03/2026 08:31:35	Fecha: 02/03/2026 - 08:31:35
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:                  RP001-000GFBRW9FJT45qt1HMirsnnA==</p>	
El presente documento ha sido descargado el 02/03/2026 - 08:31:41	

<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:                  0NR3oZ4m9SWBK1eDFmEz4yc-3HvyAZkLX</p>	
--	---

							<p>apoderados de conformidad con el poder aportado.</p> <p>Declaración responsable al corriente con las obligaciones tributarias de la AEAT, ATC Y SS: Firmada sólo por R.P.F. El apoderamiento aportado (según acuerdos elevados en Escritura de 19/01/2017) exige la firma mancomunada de F.M.G.M. junto con otro de los otros dos apoderados. Debe subsanarse el documento incluyendo firmada de los apoderados de conformidad con el poder aportado.</p> <p>El presupuesto aportado no cumple los requisitos de la Base 12.3 puesto que no detalla IGIC, ni especifica los gastos específicos. En concreto, no se indica si el IGIC está incluido o excluido según la Base 12.3.d), no se especifica separadamente el importe de IGIC según la Base 12.3.e) ni se detallan los gastos específicos de dichas partidas para los que se solicita la subvención según la Base 12.3.g). Debe subsanarse el documento haciendo constar en columnas separadas el importe total IGIC excluido de los gastos e ingresos por partidas y respecto a cada partida, hacer constar los gastos específicos para los que se solicita la subvención con identificación del concepto y cuantificación del importe de gasto sin IGIC y del importe de IGIC.</p>
EXP-SALAS-0002-2026	B76007467	JINAMAR FILMS, S.L.	ARTESIETE LAS TERRAZAS	10	C.C. Las Terrazas, Telde	Falta aportar declaración responsable o certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones con la Administración Tributaria	CERTIFICADO DE SITUACIÓN EN EL CENSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA AEAT: Se aporta certificado no vigente. Se debe aportar documento actualizado vigente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/02/2026 - 14:11:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 115 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 02/03/2026 08:31:35	Fecha: 02/03/2026 - 08:31:35
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>RP001-000GFBRW9FJT45qt1HMirsnnA==</p>	
El presente documento ha sido descargado el 02/03/2026 - 08:31:41	

<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0NR3oZ4m9SWBK1eDFmEz4yc-3HvyAZkLX</p>	
--	---

						<p>Canaria de conformidad con la Base 12.2.b.2.</p> <p>Falta aportar declaración responsable de la inscripción de la persona solicitante en la Sección 3.ª de “exhibidores” del REOAC o del RAECA del ICAA de conformidad con la Base 12.2.b.2</p> <p>Falta aportar documento con la Relación e importe de otras ayudas o recursos públicos o privados con los que se prevean financiar las actividades, indicando expresamente aquellas subvenciones concedidas o aclaración sobre las fuentes de financiación de las actividades.</p>	<p>El documento del presupuesto aportado no cumple los requisitos de la Base 12.3 puesto que no detallan los ingresos previstos para las actividades según la Base 12.3.d) ni se especifica separadamente el importe de IGIC según la Base 12.3.e). Debe subsanarse el documento haciendo constar los ingresos previstos para las actividades subvencionables en un cuadro aparte y en las columnas de los gastos del presupuesto el importe de IGIC.</p>
EXP-SALAS-0003-2026	B82721473	YELMO FILMS, S.L.	CINE YELMO OROTAVA	12	C.C. La Villa La Orotava, La Orotava	<p>Falta aportar declaración responsable o certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones con la AEAT de conformidad con la Base 12.2.b.2.</p>	<p>El presupuesto aportado no cumple los requisitos de la Base 12.3 puesto que no detalla el importe de IGIC en gastos ni ingresos según la Base 12.3.e) ni cumple el límite general de la cuantía de subvención previsto en la base 11 indicada en el apartado de ingresos. Debe subsanar el documento del presupuesto haciendo constar en columnas separadas el importe de gasto sin IGIC y el importe de IGIC y el importe correcto de subvención solicitada.</p>
EXP-SALAS-0004-2026	B82721473	YELMO FILMS, S.L.	CINE YELMO FUERTEVENTURA	6	C.C. Atlántico, Antigua	<p>Falta aportar declaración responsable o certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones con la AEAT de conformidad con la Base 12.2.b.2.</p>	<p>El presupuesto aportado no cumple los requisitos de la Base 12.3 puesto que no detalla el importe de IGIC en gastos ni ingresos según la Base 12.3.e) ni cumple el límite general de la cuantía de subvención previsto en la base 11</p>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/02/2026 - 14:11:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 115 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 02/03/2026 08:31:35	Fecha: 02/03/2026 - 08:31:35
<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>RP001-000GFBRW9FJT45qt1HMirsnnA==</p>	
El presente documento ha sido descargado el 02/03/2026 - 08:31:41	

<p>En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0NR3oZ4m9SWBK1eDFmEz4yc-3HvyAZkLX</p>	
--	---

							indicada en el apartado de ingresos. Debe subsanar el documento del presupuesto haciendo constar en columnas separadas el importe de gasto sin IGIC y el importe de IGIC y el importe correcto de subvención solicitada.
EXP-SALAS-0006-2026	B82721473	YELMO FILMS, S.L.	CINE YELMO MERIDIANO	11	C.C. Meridiano, Santa Cruz de Tenerife	Falta aportar declaración responsable o certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones con la AEAT de conformidad con la Base 12.2.b.2.	El presupuesto aportado no cumple los requisitos de la Base 12.3 puesto que no detalla el importe de IGIC en gastos ni ingresos según la Base 12.3.e) ni cumple el límite general de la cuantía de subvención previsto en la base 11 indicada en el apartado de ingresos. Debe subsanar el documento del presupuesto haciendo constar en columnas separadas el importe de gasto sin IGIC y el importe de IGIC y el importe correcto de subvención solicitada.
EXP-SALAS-0007-2026	B82721473	YELMO FILMS, S.L.	CINE YELMO VECINDARIO	11	C. C. Atlántico, Santa Lucía de Tirajana	Falta aportar declaración responsable o certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones con la AEAT de conformidad con la Base 12.2.b.2.	El presupuesto aportado no cumple los requisitos de la Base 12.3 puesto que no detalla el importe de IGIC en gastos ni ingresos según la Base 12.3.e) ni cumple el límite general de la cuantía de subvención previsto en la base 11 indicada en el apartado de ingresos. Debe subsanar el documento del presupuesto haciendo constar en columnas separadas el importe de gasto sin IGIC y el importe de IGIC y el importe correcto de subvención solicitada.
EXP-SALAS-0008-2026	B76628924	PRODUCCIONES AVENIDA LA PALMA, S.L	TEATRO CINE CHICO MUNICIPAL	1	Santa Cruz de la Palma	Falta declaración responsable o certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones con la ATC de conformidad con la Base 12.2.b.2.  Falta el documento del	Falta el documento del presupuesto detallado de los gastos y de los ingresos previstos para las actividades subvencionables (IGIC excluido) con desglose en el apartado de gastos del coste de cada elemento o acción necesaria para el desarrollo de las actividades

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/02/2026 - 14:11:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 115 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 02/03/2026 08:31:35	Fecha: 02/03/2026 - 08:31:35
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000GFBRW9FJT45qt1HMirsnnA==	
El presente documento ha sido descargado el 02/03/2026 - 08:31:41	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NR3oZ4m9SWBK1eDFmEz4yc-3HvyAZkLX	
---	---

						presupuesto detallado de los gastos y de los ingresos previstos para las actividades subvencionables (IGIC excluido) con desglose en el apartado de gastos del coste de cada elemento o acción necesaria para el desarrollo de las actividades subvencionables, especificando separadamente el IGIC y detalle de los gastos específicos para los que se solicita la subvención, debidamente identificados y cuantificados y con desglose en el apartado de ingresos de la procedencia de todas las aportaciones previstas, incluyendo la cantidad solicitada en concepto de subvención y otras ayudas o recursos públicos o privados (Base 12.3. d, e, f, g, h).	subvencionables, especificando separadamente el IGIC y detalle de los gastos específicos para los que se solicita la subvención, debidamente identificados y cuantificados y con desglose en el apartado de ingresos de la procedencia de todas las aportaciones previstas, incluyendo la cantidad solicitada en concepto de subvención y otras ayudas o recursos públicos o privados (Base 12.3. d, e, f, g, h).
EXP-SALAS-0009-2026	B01926369	MULTICINES CANARIAS, S.L.	OCINE PREMIUM 7 PALMAS	9	Las Palmas de Gran Canaria		El importe del presupuesto aportado no coincide con el indicado en la solicitud. Deba aclarar y subsanar el documento que proceda. El presupuesto aportado no cumple los requisitos de la Base 12.3 puesto que no detalla el importe de IGIC según la Base 12.3.e) ni especifica los gastos concretos para los que solicita subvención (en el documento relación de gastos indica "relación detallada de alguno de los gastos que tenemos mensualmente") ni se detallan los gastos específicos de las partidas indicadas para los que se solicita la subvención según la Base 12.3.g). Debe subsanarse el documento haciendo constar en columnas separadas el importe total IGIC excluido

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/02/2026 - 14:11:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 115 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 02/03/2026 08:31:35	Fecha: 02/03/2026 - 08:31:35
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000GFBRW9FJT45qt1HMirsnnA==	
El presente documento ha sido descargado el 02/03/2026 - 08:31:41	


En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NR3oZ4m9SWBK1eDFmEz4yc-3HvyAZkLX	
---	---

							de los gastos por partidas y respecto a cada partida, hacer constar los gastos específicos para los que se solicita la subvención con identificación del concepto y cuantificación del importe de gasto sin IGIC y del importe de IGIC.
EXP-SALAS-0010-2026	B55463236	OUTLABS, S.L.	ESPACIO PRICE	6	Santa Cruz de Tenerife	Falta aportar copia de la escritura pública de constitución, debidamente autorizada, y de los estatutos sociales, debidamente inscritos en el Registro mercantil. Para el caso de asociaciones, copia de los Estatutos vigentes debidamente inscritos.  Si la persona que ostenta la representación legal es distinta de la nombrada en las escrituras de constitución, se debe aportar elevación a público de los acuerdos sociales con el nombramiento del representante actual o escritura de otorgamiento de poder que acredite poder suficiente del representante.	El presupuesto aportado no cumple los requisitos de la Base 12.3 puesto que no se especifica separadamente el importe de IGIC según la Base 12.3.e) ni se detallan los gastos específicos de dichas partidas, de todos los relacionados, para los que se solicita la subvención según la Base 12.3.g). Debe subsanarse el documento haciendo constar en un único listado con sumatorio total y columnas separadas el importe total IGIC excluido de los gastos e ingresos por partidas y respecto a cada partida, hacer constar los gastos específicos para los que se solicita la subvención con identificación del concepto y cuantificación del importe de gasto sin IGIC y del importe de IGIC.
EXP-SALAS-0011-2026	B35404193	MULTICINES ATLANTIDA LANZAROTE, S.L.	MULTICINES ATLÁNTIDA	5	Arrecife		El presupuesto aportado no cumple los requisitos de la Base 12.3.g) puesto que no se detallan los gastos específicos para los que se solicita subvención, ya que se relacionan gastos por meses por un total de gastos subvencionables superior al importe de la subvención solicitada. Debe subsanarse el documento haciendo constar respecto a cada partida los gastos específicos para los que se solicita la subvención con identificación del concepto y cuantificación del importe de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/02/2026 - 14:11:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 115 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 02/03/2026 08:31:35	Fecha: 02/03/2026 - 08:31:35
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000GFBRW9FJT45qt1HMirsnnA==	
El presente documento ha sido descargado el 02/03/2026 - 08:31:41	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NR3oZ4m9SWBK1eDFmEz4yc-3HvyAZkLX	
---	---

							gasto sin IGIC y del importe de IGIC.
EXP-SALAS-0011BIS-2026	B35404193	MULTICINES ATLANTIDA LANZAROTE, S.L.	CINES DEILAND	5	San Bartolomé		El presupuesto aportado no cumple los requisitos de la Base 12.3.g) puesto que no se detallan los gastos específicos para los que se solicita subvención, ya que se relacionan gastos por meses por un total de gastos subvencionables superior al importe de la subvención solicitada. Debe subsanarse el documento haciendo constar respecto a cada partida los gastos específicos para los que se solicita la subvención con identificación del concepto y cuantificación del importe de gasto sin IGIC y del importe de IGIC.
EXP-SALAS-0012-2026	B76038330	MULTICINES LAS ARENAS, S.L.	CINE YELMO ALISIOS	10	Las Palmas de Gran Canaria		El presupuesto aportado no cumple los requisitos de la Base 12.3 puesto que no detalla el importe de IGIC en gastos ni ingresos según la Base 12.3.e) ni cumple el límite general de la cuantía de subvención previsto en la base 11 indicada en el apartado de ingresos. Debe subsanar el documento del presupuesto haciendo constar en columnas separadas el importe de gasto sin IGIC y el importe de IGIC y el importe correcto de subvención solicitada.
EXP-SALAS-0013-2026	B76038330	MULTICINES LAS ARENAS, S.L.	CINE YELMO LAS ARENAS	11	Las Palmas de Gran Canaria		El importe del documento de presupuesto de gastos aportado no coincide con el indicado en la solicitud. El presupuesto aportado no cumple los requisitos de la Base 12.3 puesto que no detalla el importe de IGIC en gastos ni ingresos según la Base 12.3.e) ni cumple el límite general de la cuantía de subvención previsto en la base 11 indicada en el apartado de ingresos. Debe aclarar y subsanar el importe del coste total y de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CRISTOBAL RAFAEL DE LA ROSA CROISSIER - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 27/02/2026 - 14:11:56
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 115 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2642 - Fecha: 02/03/2026 08:31:35	Fecha: 02/03/2026 - 08:31:35
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000GFBRW9FJT45qt1HMirsnnA==	
El presente documento ha sido descargado el 02/03/2026 - 08:31:41	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NR3oZ4m9SWBK1eDFmEz4yc-3HvyAZkLX	
---	---

